Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 07 de abril de 2011.-

RESOLUCIÒN Nº 221/2011

VISTO: El Dictamen Nº 14 de fecha 5 de abril, referente a la LOCACION DE INMUEBLE Nº 02/2011 PARA EL ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE CODENI - CODEMU, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, según el acta de apertura de sobres la oferta se detalla como sigue:

1.) SR. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo su oferta como se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD - MENSUAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	inmueble situado en la calle Carlos Antonio López Nº. 984 entre Curupayty y Padre Kreusser, con Cuenta Corriente Catastral Nº. 23-0076-16-00, de esta ciudad, para el funcionamiento de las oficinas de CODENI Y CODEMU	10	3.000.000	30.000.000
			TOTAL:	30.000.000

Que, al respecto el COMITÉ EVALUADOR en su Dictamen Nº 03/2010 dice: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE previsto en la Resolución Nº 59/2007 de la DNCP, el llamado ha sido dispuesto por Resolución Nº 136 de fecha 02 de marzo de 2011, en la que se dispone la adjudicación de la misma a favor de TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI, para la renovación del contrato de acuerdo a las justificaciones expuestas en el Dictamen Nº 02/2011 de la Unidad Operativa de Contratación y el art. 47 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS. Que, verificados los documentos presentados, corresponde la adjudicación del mismo, de acuerdo al monto ofertado y adjudicado por la Resolución del Ejecutivo Municipal, asi mismo las documentaciones presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la LOCACION DE INMUEBLE Nº 02/2011 ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE CODENI - CODEMU, a favor de TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI por la suma de Gs. 3.000.000 (tres millones de guaraníes), en forma mensual y renovar el contrato correspondiente a partir del mes de abril a diciembre de 2011, por la suma total de Gs. 27.000.000 (veintisiete millones de guaraníes). Se procede a la disminución de cantidad, considerando que el contrato tendrá vigencia desde el mes de abril, conforme a lo previsto en la Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". **SIC. ----------**

Que, de acuerdo al Dictamen del COMITÉ EVALUADOR y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de CODENI - CODEMU, con el propietario del inmueble individualizado más arriba. ----------

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR, el procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE Nº 02/2011 PARA EL ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE CODENI - CODEMU, para la renovación del contrato con el Sr. *TOMOTAKA* POLICARPO ISHIBASHI, propietario del el inmueble situado en la calle Carlos Antonio López Nº. 984 entre Curupayty y Padre Kreusser, con Cuenta Corriente Catastral Nº. 23-0076-16-00 de esta ciudad, por la suma de Gs. 3.000.000 (tres millones de guaraníes) en forma mensual, cuya vigencia abarcará desde el mes de abril al mes de diciembre del corriente año, por la suma total de Gs. 27.000.000 (veintisiete millones de guaraníes). ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR la Renovación del Contrato de locación correspondiente, en donde se estipularan las condiciones para el alquiler del local, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Secretaria

Abog. María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal